



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, Ocho (08) de Noviembre del dos mil veintidos (2022) ., Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que allegaron constancia de citación para notificación. SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

Santa Rosa de Cabal, Ocho (08) de Noviembre del dos mil veintidos (2022) .
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2702

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00362-00 VERBAL SUMARIO Acción
Reivindicatoria de Dominio: JIMMY ALEJANDRO LÓPEZ CASTAÑO y
ASTRID CAROLINA LÓPEZ CASTAÑO Vs DIANA MARCELA
GALEANO CASTILLO.

Una vez visto el informe secretaria anterior, y teniendo en cuenta que la parte citada no compareció dentro de los cinco (5) días, se requerirá a la parte demandante para que envíe la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación del Demandado por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P, vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 190

Del 09-11-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0020ca7e377292d8faaddb66527314cf98d2a5169d2c4e92cb2a6c63e77c21**

Documento generado en 08/11/2022 10:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>